

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
GUAYAQUIL

OF. CIRC. N°DIA-77

04341

Guayaquil,

12 SET. 1977

Señor  
Representante Legal de  
**DELFINI CIA. LTDA.**  
Casilla 4893  
Ciudad.-

Señor Representante:

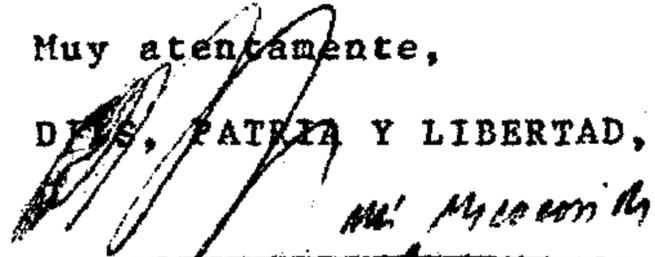
De conformidad con el Art. 20 de la Ley de Compañías Codificada, su representada debía remitir a este Despacho, hasta el 30 de abril, el balance correspondiente al ejercicio económico de 1976 y sus anexos.

Ante el incumplimiento en el que han incurrido usted y la empresa bajo su administración, me veo en la ineludible -- obligación de imponer a usted, a título personal, la multa de S/ 2.000.-, de acuerdo con lo previsto en el Art. 25 de la Codificación de la Ley de Compañías.

Debo anotar, además, que si no se entregan a la Superintendencia los documentos a los que se refieren las disposiciones legales antes mencionadas, se podrá repetir la multa - prevista por el inciso segundo del mencionado artículo.

Muy atentamente,

DEUS, PATRIA Y LIBERTAD,

  
Dr. Nicolás Cassis Uscocovich  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

GC: my.